

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

La Unidad de Restitución de Tierras allegó escrito informando al despacho que una vez revisadas las bases de datos de la entidad no se encontraron registros, ni solicitudes respecto a los inmuebles identificados con M.I. 370-83093 y 370-219863. El escrito será agregado al expediente.

De otra parte, el curador Ad-Litem del demandado JULIO FAJARDO HERRERA allegó al despacho el 17 de enero de 2022 el acta de notificación y posesión debidamente firmada.

Advierte el despacho que a partir de esa fecha empezará a correr el termino de traslado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la Unidad de Restitución de Tierras y el curador Ad- Litem del demandado.

SEGUNDO: ADVERTIR que el término de traslado empezara a correr a partir del 17 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.013 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ENERO 28-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Pertenencia
Demandante: Invgrup 18 S.A.
Demandado: Julio Fajardo Herrera
RAD. 760013103019-2021-00166-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba221a2f54d774c0952f0610b1f7bb655353afaf9ebef7a5cb5f5c486102b6b**

Documento generado en 27/01/2022 09:17:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>